

titulada Agraria que circularon los Cortes gene-  
rales y extraordinarios. Se vio el Ayuntamiento en la  
necesidad para librar a ellos de Representacion a  
Comandancia Jral a Provincia en solicitud de  
miso p.º Repartir al Vecindario en Clase, or ad-  
tuo y Remedio adhay necesidades la cantidad de  
mil d. que se obtubo, y no siendo esta bastante  
a librar los gastos causados y que estan por  
hacer en este presente año, estando por S. M.  
derogados los decretos de las Cortes, y prohibido por  
el mismo que los Ayuntamientos se arreglen  
sus facultades a las Leyes que Vigian en el año  
de 1808, parece hallarse ya el Ayuntamiento en  
expedicion y facultades p.º porer convenientes  
Arrendam.º de Dehesas y gastos comunes, y por  
coniente con ellos el caudal de Propios a ebitar  
que sea preciso echar para los gastos insig-  
dos otro Reparto al Vecindario pues por este me-  
dio se evitara los sucesos p.º este y otros años  
por cuyas consideraciones y sin perjuicio alguno  
quisiera Resolucion del Soberano que pueda ha-  
ber en contrario: Que se oten en la forma  
ordinaria a todos los Vecinos Ganaderos de esta  
para que en el dia de mañana acudan a  
mar por Repartim.º la Dehesa y tierra  
que necesitan para sus Ganados en

